

A despacho de la señora juez, para el trámite pertinente.
Pereira, Ris., 9 de mayo de 2024.

Se informa que ante el cambio del portal web de la Rama Judicial por parte del Consejo Superior de la Judicatura, según circular PCSJC24-9 de febrero 23 de 2024 y del *cronograma de fortalecimiento e inquietudes salida a producción nuevo portal web de la rama judicial*, desde el día viernes 3 de mayo hasta el día lunes, no era posible subir estados para el día lunes 6 de mayo. Que se informó con posterioridad a la hora judicial el aplazamiento de la misma.

Se deja constancia de que a la titular del Juzgado se le concedió licencia por luto durante los días 6, 7 y 8 de mayo de 2024, mediante la Resolución 034 del 6 de mayo del año que avanza, proferida por la Presidencia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

De acuerdo con lo solicitado por el señor liquidador y, teniendo en cuenta el trámite otorgado a la adjudicación de bienes de esta liquidación judicial, líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, con el fin de que se sirvan dar aplicación al contenido del acuerdo de adjudicación aprobado por el despacho.

Según el levantamiento topográfico de los terrenos adjudicados, así como la minuta de alinderamiento de los lotes, se entiende que cada uno de ellos obtiene autonomía respecto de las matrículas inmobiliarias existentes actualmente, por lo tanto, considera este despacho que el trabajo de adjudicación y sus documentos anexos dan lugar a generar números de matrícula inmobiliaria que se desprendan de las matrices.

Complementando entonces el auto anterior, anéxense a este proveído los documentos allegados por el señor liquidador consistentes en *Memorial de solicitud de aclaración y Plano topográfico que contiene englobe del terreno*, con el fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad tenga los elementos necesarios para inscribir la adjudicación de los bienes y pueda asignar a cada lote su número de matrícula inmobiliaria.

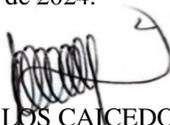
Notifíquese.

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 069 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. Mayo 10 de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69a3601f1271179dd1a432b48f72a2c2b7c217163b2a7ef3d389e931093fc52**

Documento generado en 09/05/2024 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>